

Palabras Corruptas

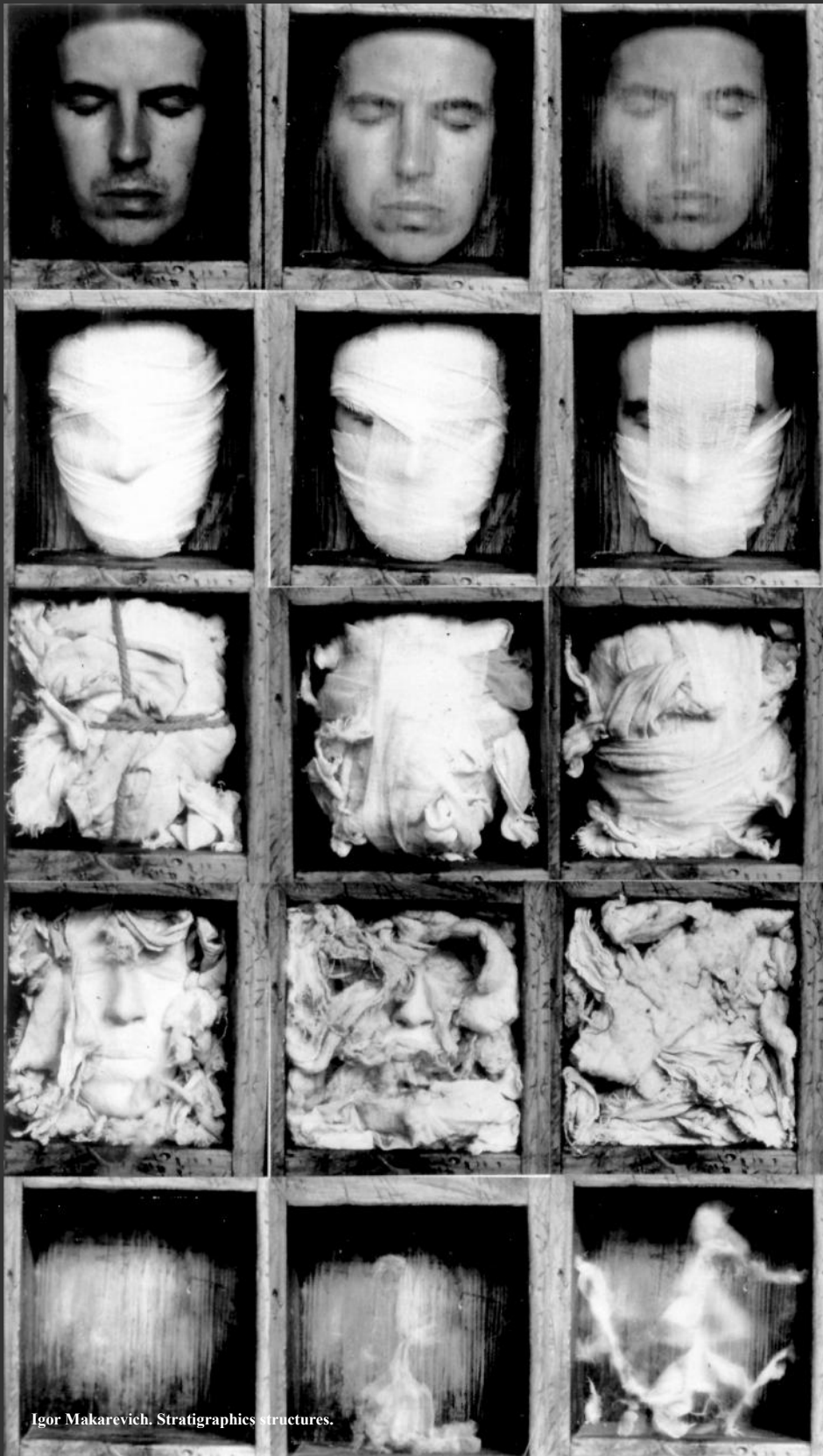
El lenguaje de la corrupción o la corrupción como lenguaje

Jaris Mujica

“La verdad es ésta, caballero: usted desde la primera vista me ha sido simpático. Hablando se entiende la gente. Mire, yo no soy intransigente y tirano como hay muchos. Quedando a salvo mi dignidad, yo no tengo inconveniente en llegar a un arreglo...”
George Bernard Shaw
Pígalión

Un transeúnte camina apresurado por la calle acercándose velozmente a la puerta de una municipalidad. Tiene planeado iniciar unos trámites que le permitan conseguir un permiso para abrir uno de esos negocios que nacen, agonizan y mueren todos los días en nuestra ciudad. El sujeto entra al recinto que destila un olor graso, repintado con un tono amarillento que asemeja una suciedad imposible de quitar. Se dirige a una ventanilla de servicios y pregunta por el procedimiento que debe seguir. El encargado de la ventanilla mira detenidamente al personaje, lo analiza y tras un breve titubeo le pregunta con cierta timidez: “...¿usted, quisiera... no sé... agilizar el trámite...?”

Qué significa “agilizar” para las personas implicadas en esta conversación? La respuesta no es demasiado fácil, incluso podría parecer ambigua. La acepción inmediata es: “hacer más rápido el movimiento de algo”, y entendemos entonces que el trámite será más veloz. Pero aún no queda claro qué significa dicha aceleración. Lo interesante es que las ideas que esconde esta palabra pueden resultar obvias para los usuarios cotidianos de nuestros servicios pú-



hasta cierto punto, estandarizados en códigos que permiten conectarnos con indicaciones, significados, acciones y sentidos que escapan a la mera acepción literal de la palabra emitida y escuchada.

“Agilizar” un trámite, significa, como me han ido indicando los actores (funcionarios y público) en diversas entrevistas: *“mover el papel para que salga al toque, o sea, buscar los contactos para que se mueva”*; pero esta agilización implica un pago referencial, no establecido formalmente, pero que simbólicamente se demanda y se sobreentiende que se debe dar: “la propina”. Esta es un valor que suele rondar entre los dos y diez soles, dependiendo del movimiento o del tipo de trámite que deba “agilizarse”. Estamos hablando, para decirlo de un modo más claro, de un acto de corrupción, en el que un sujeto entrega una cantidad de dinero a otro para que este utilice su poder y le otorgue beneficios no establecidos por la norma¹.

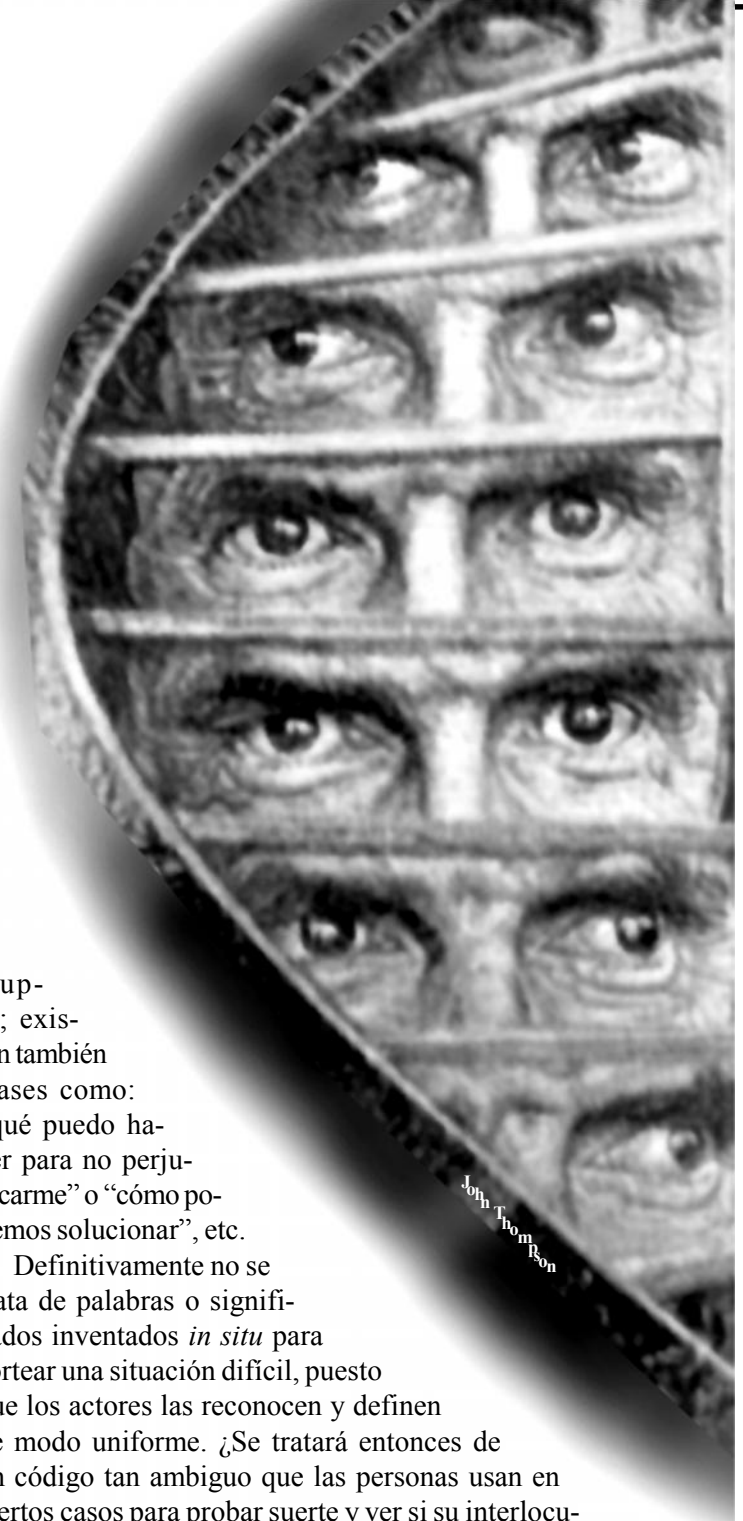
Ahora, cuando pregunté si es que esta “agilización” era una forma de corrupción, los actores respondieron con cierto recelo que sí, pero que preferían no llamarla así. Cuando pregunté por qué, las respuestas fueron: *“para poder trabajar mejor”, “para que el cliente no se espante”, “para que a uno no lo chapen”, “porque esa palabra es peligrosa”*. Pero este no es el único ambiente en el que se construye un código determinado para referirse a un acto de corrupción de modo velado. Recordemos la frase recurrente frente al policía de tránsito: “bueno jefe, cómo podemos arreglar...”. Una vez más, preguntémosnos qué significa “arreglar”, o más bien “arreglar qué”. Sabemos que la frase alude a que el conductor le dé al policía una cantidad de dinero (una “propina”, coima, soborno) para que este desista de poner una multa por una infracción de tránsito². Cuando preguntamos a los actores qué significa “arreglar”, o si esto es una forma de corrupción, la respuesta se semeja a la anterior: *“sí, pero mejor no llamarla así, porque si se es muy directo uno espanta al tomo”, o “si no, te cogen de frente y te piden más”*.

Pero, qué resulta de estos dos ejemplos, ¿qué significa “agilizar”, qué significa “arreglar”? ¿Se trata de códigos inventados en el fragor de la circunstancia para intentar corromper a alguien o para llevar a cabo un acto corrupto? Es decir ¿se trata del recurso desesperado de un sujeto que está frente a una situación difícil e inventa palabras para sobornar a alguien o para ofrecerle servicios ilícitos? Estas, por supuesto, no son las únicas palabras que se utilizan como sinónimos o como reemplazos efectivos del acto co-

rrup-
to; exis-
ten también
frases como:
“qué puedo ha-
cer para no perju-
dicarme” o “cómo po-
demos solucionar”, etc.

Definitivamente no se trata de palabras o significados inventados *in situ* para sortear una situación difícil, puesto que los actores las reconocen y definen de modo uniforme. ¿Se tratará entonces de un código tan ambiguo que las personas usan en ciertos casos para probar suerte y ver si su interlocutor entiende lo que quieren decir? La respuesta es una vez más negativa puesto que tanto los policías como los empleados municipales reconocen el significado de estas palabras del mismo modo que los usuarios o ciudadanos. ¿Se trata entonces de un código oficial estandarizado que permite a los sujetos hablar del acto corrupto? ¿Es una especie de lenguaje paralelo al burocrático, estandarizado por la práctica?

Resultaría arriesgado decir que estas palabras son parte de un lenguaje completamente estandarizado y oficializado, pero podemos decir que muchas personas (quizás la mayoría) reconoce su significado; es decir, hay cierto grado de estabilización de sus significantes, es parte de un lenguaje coloquial pero



que tiene referentes determinados por las prácticas. Sin embargo, como hemos visto, no se trata de palabras con un solo significado, sino que es un lenguaje que permite cierta ambigüedad, al menos en un uso técnico-legal, y quizás sea lo que permita su margen de acción y enunciación. Es decir, permite a los actores incurrir en una propuesta corrupta pero sin ser “directos” (para no “espantar” al otro o no ser acusados como corruptos); esto, sabiendo que el interlocutor sabe a su vez a lo que se refieren, pero respetando la aparente “ambigüedad” de los términos, es decir, aparentando que entienden estas en su uso literal. Dicho de otro modo, el significado constituido en la acción es resultado de la práctica misma, determinado por el contexto, relaciones de poder, lenguaje no verbal, el significado es resultado de la performance; así, si bien preexisten posibilidades de significado, estas deben ser actualizadas o recreadas. Podemos pensar entonces en formas convencionales lingüísticas y extralingüísticas de resignificar o anunciar un cambio en el sentido convencional de las palabras, de modo que incluso quien se enfrenta a ellas por primera vez, en su nuevo sentido, sepa reconocerlas.

La ambigüedad de estas palabras es entonces relativa, puesto que son ambiguas en el sentido en que según el código “oficial” del lenguaje castellano, en su sentido literal, no significan “pagar para evitar una multa o para hacer más rápido un trámite”, pero no lo son en el sentido en que los actores reconocen perfectamente su significado (en la performance enunciativa). En suma, no son palabras ambiguas en la práctica, sino solo en el lenguaje “oficial”, aunque como veremos, su aparente ambigüedad resulta pieza fundamental en la relación. Vale anotar que el significado no se deriva de la palabra y sus connotaciones sino del uso de la palabra en una determinada relación, la ambigüedad está ahí, en la disposición estratégica de los actores, no en la palabra misma.

Ahora, ¿qué quiere decir esta significación más o menos clara, reconocida, aceptada, y constituida por

las prácticas de los actores. En primer lugar, significa que la aparente ambigüedad de estas palabras que puede salvar en términos legales o jurídicos a estos sujetos, en el sentido de una proposición ilegal, no los salvan en las prácticas, puesto que tanto los emisores como los receptores del mensaje comprenden dicha significación. En suma, como hemos dicho antes, solo se trata de una ambigüedad aparente que se

usa para dar cierto pie indexical y trazar una relación, una suerte de carnada lingüística para tantear al otro. Segundo, si dicha ambigüedad solo es una apariencia escondida tras el uso literal de las palabras, este proceso de comunicación con significantes claros implica un cierto asentamiento de esos usos en las prácticas y en los conocimientos culturales cotidianos de las personas. La gente sabe lo que significan o reconocen su significación en contextos determinados y usan los términos con intenciones más o menos claras; se podría incluso hablar de cierta institucionalización de este lenguaje y de estas prácticas.

Empero, esto no quiere decir que estas palabras tengan un sentido directo en su accionar. Es decir, si bien su enunciación es clara en el sentido de su uso práctico, al mantener la ambigüedad de su uso “oficial” o literal (la cual no está en el uso semántico sino en las circunstancias de su uso concreto) permite a los actores actuar con cierto margen. Es decir, el actor sabe lo que significa, sabe que pedir u ofrecer “agilizar” o “arreglar” un trámite, un papel, una multa, implica un acto corrupto, sabe además que el interlocutor sabe a lo que se refiere; lo interesante es que estas palabras dejan un margen para que la

decisión sea tomada, no para interpretar un mensaje críptico, sino para decidir según la conveniencia del contexto, según la situación. En muchas de las entrevistas que hice a choferes³, encontré por ejemplo que indicaban que los policías solían ofrecer “arreglar” si es que había características del conductor que les dieran cierto margen de seguridad (miradas, formas de trato, tono de voz) o esperaban que sean



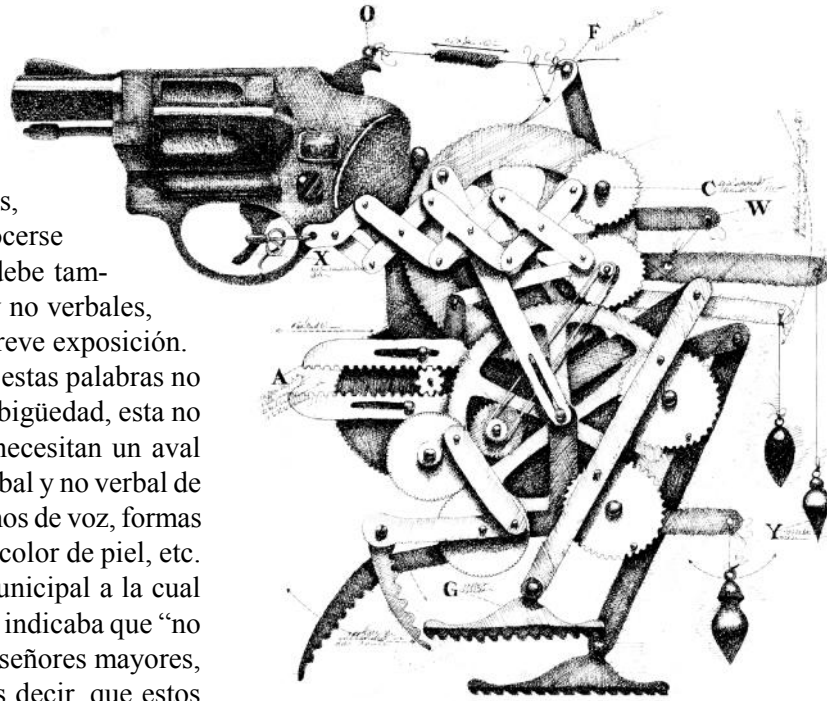
estos los que pidieran un “arreglo”. Estos indicaban que por su lado se daba una situación similar, por ejemplo: “no se les puede sugerir esto a las policías mujeres, sino a los hombres”, deben reconocerse ciertas características, el policía debe también dar ciertos signos, verbales y no verbales, pero este no es el centro de esta breve exposición.

Lo interesante es que el uso de estas palabras no se sostiene solo en su aparente ambigüedad, esta no las salva de cualquier situación, necesitan un aval previo sostenido en el lenguaje verbal y no verbal de los actores, señas, indicaciones, tonos de voz, formas de vestir, tipo de automóvil, sexo, color de piel, etc. Lo mismo sucede en la oficina municipal a la cual tuvimos acceso; uno de los cajeros indicaba que “no le ofrecía agilizar a las señoras ni señores mayores, porque esos arman escándalo”. Es decir, que estos códigos se sostienen además en una catalogación previa del sujeto con quien se traza la relación (de ambos lados, corruptores y corrompidos). Así, superado el escollo inicial de las formas, imágenes y modos de actuar, si el sujeto cumple ciertos requisitos (los cuales varían de acuerdo a la situación) se puede pasar a enunciar estas palabras. Ahora, como hemos dicho antes, estas no son tampoco un ataque directo a los interlocutores, pero sí esconden un significado bastante claro tras su aparente ambigüedad. Este segundo nivel de acción, implica a ambos sujetos, e implica además que ambos conozcan el código o los elementos significativos del contexto en el que se está hablando. Aun así, las palabras permiten cierto margen de acción, permiten rechazar (cosa que pocas veces se da) o aceptar, sabiendo lo que significan estas palabras. Este nivel implica la espera de que uno de los sujetos decida enunciar las palabras y permita cierto pie indexical para que se desencadene la relación.

Ahora, ¿qué ideas resultan de estas situaciones, de estos juegos complejos de estrategias, de aparente ambigüedad, de decisiones y de mediciones? Pri-



Fredrik Bond



Reproducción de la obra de Fredrik Bond


mero, se trata de reconocer que los usos lingüísticos de los que hemos estado hablando no son necesariamente ambiguos, sino reconocidos en su uso, en la práctica, y solo se alude a la ambigüedad cuando uno de los actores lo decide. Segundo, las relaciones de corrupción han construido códigos mediante los cuales se practican, de ahí que la corrupción, al menos en el terreno de las prácticas cotidianas implique el reconocimiento de un lenguaje más o menos delimitado, o mejor aun: resignificado por unas reglas de juego determinadas en las prácticas y en los imaginarios. Esto indica que no se trata de una práctica interiorizada a la que se recurra inconscientemente, sino que se trata de una actividad consciente que obedece a estrategias de los actores, a formas de entender y de prever reacciones de sus interlocutores.

De ahí que puede resultar interesante entender o trazar una analogía entre estas formas de corrupción y un lenguaje. La corrupción tendría entonces una gramática, un orden, una serie de códigos con significantes; a diferencia de otro tipo de delitos (el robo por ejemplo), la corrupción implica un código anteriormente determinado, una relación sostenida en un lenguaje, y en una relación social asimétrica: uno tiene un poder que el otro no (poder determinado por el interés en determinada cosa, servicio o bien). Se le puede analogar entonces a un juego del lenguaje con características propias, y se puede decir que ser corrupto implica aprender y practicar dicho lenguaje. Este lenguaje corrupto cambia y se modifica, se sofisticada, genera dialectos, modos de expresión, e implica la estrategia puesta en práctica de los acto-

res: una pragmática, un lenguaje no verbal y una performance.

¿Qué nos dice todo esto? Que la corrupción haya adquirido un lenguaje más o menos determinado, más o menos estandarizado, al menos en algunas de sus variantes cotidianas, implica que el fenómeno, es de cierto modo, una práctica institucionalizada; se trata, además, de una práctica performativa como el lenguaje. No se limita exclusivamente a una esfera política, sino a la cotidianidad donde este lenguaje es construido, practicado y fecundado. Se trata entonces, al hablar de un lenguaje, de una relación y no de un acto individual, de una práctica conjunta, de una actividad social. Se trata de entender que estas tecnologías de la corrupción no solo pueden analogarse sino que se sostienen, en parte, en ciertas tecnologías del lenguaje.

Así, su aparente ambigüedad y su posibilidad de enunciación, son dadas en tanto se trata de una práctica performativa, ¿se trata entonces simplemente de dar fuerza a un lenguaje jurídico sin tomar en cuenta

las prácticas cotidianas en donde se recrean estos sistemas?, ¿se trata únicamente de un problema legal, económico o policial? Comprender la corrupción implica comprender un lenguaje, un modo de relacionarnos; implica comprender sus estructuras, sus métodos, sus estrategias y sus múltiples juegos y, por ende, entender que el “combate” contra la corrupción es algo así como combatir un lenguaje, y para esto no es suficiente capturar a sus hablantes individuales, ni a sus partidarios, ni encasillar el asunto en el ámbito político, sino que hay que entender y enfrentarse a una estructura práctica, a una gramática que se reproduce en su uso, a un acto performativo. Se trata de dar cuenta que los sentidos y significados concretos son creados por las actuaciones que resultan de la tensión entre significados y contextos, y las prácticas que finalmente se dan. Se trata, en suma, de entender no solo los diversos lenguajes de la corrupción, sino a la corrupción misma como un complejo y particular lenguaje, como una relación social, como un acto comunicativo 



NOTAS

¹ La definición de corrupción es parte de un debate largo y poco fructífero. En este caso utilizo la definición que Zegarra toma de Vito Tanzi.

² Por supuesto la relación corrupta puede darse a la inversa. La cuestión es que la relación corrupta se sostenga en el interés por algo que uno de los actores posee o manipula, esta relación es asimétrica, lo que no quiere decir que solo la autoridad oficial detente el objeto de interés.

³ Las entrevistas en este caso se hicieron preguntando a los policías por las estrategias de los chóferes y a los chóferes sobre la de los policías.

BIBLIOGRAFÍA

- BALANDIER, Georges. *Antropología política*. Península, Barcelona. 1969.
- BOURDIEU, Pierre. *Razones prácticas*. Anagrama, Barcelona. 1997.
- FOUCAULT, Michel. *Estrategias de poder*. Paidós, Barcelona. 1999.
- FOUCAULT, Michel. *Defender la sociedad*. FCE, Buenos Aires. 2001.
- KLITGAARD, Robert. *Controlando la corrupción*. Quipus, La Paz. 1990.
- HIBOU, Béatrice y Mohamed TOZY. Une lecture d'anthropologie politique de la corruption au Maroc. En: *Revue Tiers Monde*. N° 161, Janvier 2000. Presses Universitaires de France, Paris.
- MÉDARD, Jean-François. Clientélisme politique et corruption. En: *Revue Tiers Monde*. N° 161, Janvier 2000. Presses Universitaires de France, Paris.
- ROSE-ACKERMAN, Susan. *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reforma*. Siglo XXI, Madrid. 2001.
- ZEGARRA, Luis Felipe. *Causas y consecuencias económicas de la corrupción. Un análisis teórico y empírico*. CIUP, Lima. 1999.